

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 16 de enero de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N°001-2024-MDJ/GDEMA/SGPET, Memorando N°054-2024-MDJ/GM, Informe N°007-2024-MDJ/GPP, Informe N°002-2024-MDJ/GDEMA/SGPET/A GM, y

CONSIDERANDO:

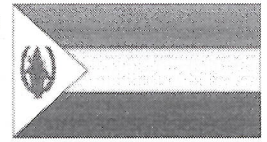
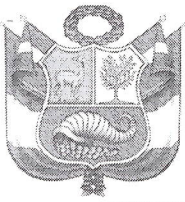
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°001-2024-MDJ/GDEMA/SGPET de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, hace llegar el Plan de actividades “Fomentando el desarrollo agropecuario en el Distrito de Jesús”, espacio creado para impulsar el crecimiento agropecuario, rescate de costumbres y tradiciones que promuevan la identidad local.

Que, mediante Memorándum N°054-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/.11,575.00 para la ejecución del Plan de actividades “Fomentando el desarrollo agropecuario en el Distrito de Jesús”,

Que, mediante Informe N°007-2024-MDJ/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, SI se encuentra programado dentro del presupuesto del presente año, con la *Fuente de Financiamiento*: Recursos Determinado, Rubro: 07-FCM-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, Meta: 0026 Conservación y Puesta en valor de los Recursos Turísticos, en el Clasificador: 23.27.11 99 Servicios Diversos, por el monto de S/11,575.00 (once mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°002-2024-MDJ/GDEMA/SGPET/A GM de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara-Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicita el otorgamiento del encargo interno para la ejecución de las actividades del Plan denominado



GERENCIA MUNICIPAL

“Fomentando el desarrollo agropecuario en el Distrito de Jesús”, por el monto de S/11,575.00 (once mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre de la **SRA. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA** por el monto de **S/11,575.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**., para la ejecución del Plan de actividades “Fomentando el desarrollo agropecuario en el Distrito de Jesús

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la **SRA. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Alcalde Distrital, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL